



## 5. PREGUNTAS.

### 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0575] [11L/5300-0576] [11L/5300-0577] [11L/5300-0578] [11L/5300-0579] [11L/5300-0580] [11L/5300-0581]  
[11L/5300-0582] [11L/5300-0585] [11L/5300-0586] [11L/5300-0587] [11L/5300-0588] [11L/5300-0589] [11L/5300-0590]  
[11L/5300-0591] [11L/5300-0592] [11L/5300-0593] [11L/5300-0594] [11L/5300-0595] [11L/5300-0596] [11L/5300-0597]  
[11L/5300-0598] [11L/5300-0599] [11L/5300-0600] [11L/5300-0602] [11L/5300-0603] [11L/5300-0604] [11L/5300-0605]  
[11L/5300-0606] [11L/5300-0607] [11L/5300-0608] [11L/5300-0609] [11L/5300-0610] [11L/5300-0611] [11L/5300-0612]  
[11L/5300-0613] [11L/5300-0614] [11L/5300-0615] [11L/5300-0616] [11L/5300-0617] [11L/5300-0618]

### Contestaciones.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de julio de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

### [11L/5300-0615]

TIPO DE ESTRATEGIA COMÚN PREVISTA POR LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA PARA RECUPERAR EL PROGRAMA DE CRIBADO DE HEPATITIS Y FECHAS QUE SE MANEJAN PARA RECUPERAR ESTE PROGRAMA PREVENTIVO DE SALUD PÚBLICA, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"Según la Ley 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su Anexo I (cartera de servicios comunes de la salud pública), en su artículo 3 (promoción de la salud y prevención de las enfermedades y de las deficiencias) establece:

Artículo 3.3 Programas transversales de protección de riesgos para la salud, de prevención de enfermedades, deficiencias y lesiones, y de educación y promoción de la salud, dirigidos a las diferentes etapas de la vida y a la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, lesiones, accidentes y discapacidades, incluidas las actividades para detectar en fase presintomática las enfermedades mediante cribado que se señalan a continuación:

3.3.1. Las enfermedades que forman parte del programa poblacional de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas.

El artículo 3.3.2 establece que los programas de cribado de cáncer que forman parte de la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud son: -

3.3.2.1 Cribado poblacional de cáncer de mama.

3.3.2.2 Cribado poblacional de cáncer colorrectal.

3.3.2.3 Cribado poblacional de cáncer de cérvix.

Por lo tanto, no se incluye en la Cartera de Servicios el cribado de hepatitis B y C. Desde la Consejería de Salud estaremos atentos a la inclusión de cualquier nuevo cribado que se establezca desde el Ministerio de Sanidad."